



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

| ANEXO 2 | |
|---|--|
| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL | |
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL |
| Actividad del POI | SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 15 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 |
| Descripción de la necesidad / CMN: | SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES |

| I. FINALIDAD PÚBLICA | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------|--|--------------------------|----------|----------|---|-----|--|----------|----|-----|--|----------|----|
| Tiene como finalidad disminuir la brecha respecto al déficit de Saneamiento Físico Legal de predios destinado a Instituciones Educativas de la jurisdicción, así promover la inversión pública para la mejora integral de la Infraestructura Educativa de nuestras Instituciones Educativas | | | | | | | | | | | | | | |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| Priorizar el saneamiento físico legal de 15 locales educativos en nuestra jurisdicción, por necesidad, con el objetivo de promover la inversión pública para la mejora integral de la Infraestructura Educativa. | | | | | | | | | | | | | | |
| III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio. | | | | | | | | | | | | | | |
| IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem Paquete</th> <th>Sub Ítems</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>U.M</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>1.1</td> <td>SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 08 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026</td> <td>Servicio</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 07 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026</td> <td>Servicio</td> <td>07</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem Paquete | Sub Ítems | Descripción del servicio | U.M | Cantidad | 1 | 1.1 | SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 08 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 | Servicio | 08 | 1.2 | SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 07 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 | Servicio | 07 |
| Ítem Paquete | Sub Ítems | Descripción del servicio | U.M | Cantidad | | | | | | | | | | |
| 1 | 1.1 | SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 08 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 | Servicio | 08 | | | | | | | | | | |
| | 1.2 | SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 07 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 | Servicio | 07 | | | | | | | | | | |
| SUB ITEM N°1.1 SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 08 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026 | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES A REALIZAR | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento topográfico de los 08 predios. - Acta firmada por los colindantes, donde se manifieste de que sus terrenos no están siendo afectados y/o invadidos de los 08 predios. | | | | | | | | | | | | | | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

- Elaboración de planos y memoria descriptiva para la obtención del Certificado de Búsqueda Catastral de los 08 predios.
- Publicación en un diario oficial de los 08 predios.
- El armado del expediente para la obtención de la Inscripción Provisional o Preventiva de los 08 predios.
- Solicitud del CUS de los 08 primeros predios.
- El armado del expediente de los 08 primeros predios para la obtención de la Inscripción Definitiva a favor del MINEDU.

CUADRO N° 01

II.EE. FOCALIZADOS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL

Table with 6 columns: N°, PROVINCIA, DISTRITO, CÓDIGO DE LOCAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NIVLE EDUCATIVO. It lists 8 entries for various schools in Tarma and Huari Colca.

PLAN DE TRABAJO (de ser el caso)
NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)
NO APLICA

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
NO APLICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE PAGO
Precios unitarios

SEGUROS (de ser el caso)
NO APLICA

GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)
La garantía del Servicio será de 1 año contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contrato u Orden de Servicio

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
Prestación de servicios sin subordinación





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

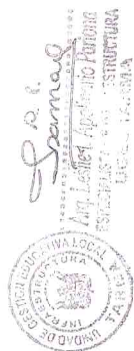


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

| N° DE ENTREGABLE | FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE | ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR |
|--------------------|--|--|
| Primer entregable | Hasta los 70 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio | <p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en las actividades del servicio, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización, debidamente firmado por el profesional de los 08 predios de la lista del cuadro N°01. (físico y digital) - Plano perimétrico, debidamente firmado por el profesional de los 08 predios de la lista del cuadro N°01. (físico y digital) - Memoria descriptiva, debidamente firmado por el profesional de los 08 predios de la lista del cuadro N°01. (físico y digital) - Copia del documento que acredite la propiedad de los 08 predios de la lista del cuadro N°01. - Copia del acta firmada por los colindantes, donde se manifieste que sus terrenos no están siendo afectados y/o invadidos de los 08 predios de la lista del cuadro N°01. <p>Certificado de Búsqueda Catastral de los 08 predios de la lista del cuadro N°01.</p> |
| Segundo entregable | Hasta los 100 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio | <p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en las actividades del servicio, según detalle:</p> <p>Inscripción provisional o preventiva de los 08 predios de la lista del cuadro N°01.</p> |
| Tercer entregable | Hasta los 140 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio | <p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en las actividades del servicio, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción definitiva de las siguientes instituciones educativas: <ul style="list-style-type: none"> • [31320] • [30724 NIÑO JESUS] • [30722 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA] |





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • [30792 SAN SEBASTIAN] • [30795] • [30816] • [144] • [30720] |
|--|--|---|

| | |
|---------------|--|
| Del pago | <p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, por cada producto y/o entregable, según detalle</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago al finalizar el primer entregable el 30% - Segundo pago al finalizar el segundo entregable el 40% - Tercer pago al finalizar el tercer entregable el 30% |
| Forma de Pago | <p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en TRES PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Boleta o factura, por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Cuenta de detracciones (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. |
| Limitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. |

SUB ITEM N°1.2

SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 07 LOCALES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL TARMA - 2026

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Levantamiento topográfico de los 07 predios.
- Acta firmada por los colindantes, donde se manifieste de que sus terrenos no están siendo afectados y/o invadidos de los 07 predios.
- Elaboración de planos y memoria descriptiva para la obtención del Certificado de Búsqueda Catastral de los 07 predios.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Publicación en un diario oficial de los 07 predios.
- El armado del expediente para la obtención de la Inscripción Provisional o Preventiva de los 07 predios.

CUADRO N° 02

II.EE. FOCALIZADOS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL

| N° | PROVINCIA | DISTRITO | CÓDIGO DE LOCAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | NIVLE EDUCATIVO |
|----|-----------|----------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | TARMA | TARMA | [245012] | [30001-18] | [Primaria] |
| 2 | TARMA | PALCA | [246667] | [31586] | [Primaria] |
| 3 | TARMA | PALCA | [635884] | [MARISCAL CACERES] | [Secundaria] |
| 4 | TARMA | PALCA | [246525] | [30705] | [Primaria] |
| 5 | TARMA | PALCA | [655004] | [31969] | [Primaria] |
| 6 | TARMA | PALCA | [246653] | [31332] | [Primaria] |
| 7 | TARMA | PALCA | [246634] | [30830] | [Primaria] |

PLAN DE TRABAJO (de ser el caso)
NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)
NO APLICA

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
NO APLICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
MODALIDAD DE PAGO
Precios unitarios

SEGUROS (de ser el caso)
[De ser el cas, precisar el tipo de seguro que se exigirá, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros)]

GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)
La garantía del Servicio será de 1 año contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contrato u Orden de Servicio

NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
Prestación de servicios sin subordinación

PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

| N° DE ENTREGABLE | FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE | ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR |
|-------------------|---|--|
| Primer entregable | Hasta los 70 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio | Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en las actividades del servicio, según detalle: |



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

| | | |
|--------------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización, debidamente firmado por el profesional de los 07 predios de la lista del cuadro N°02. (físico y digital) - Plano perimétrico, debidamente firmado por el profesional de los 07 predios de la lista del cuadro N°02. (físico y digital) - Memoria descriptiva, debidamente firmado por el profesional de los 07 predios de la lista del cuadro N°02. (físico y digital) - Copia del documento que acredite la propiedad de los 07 predios de la lista del cuadro N°02. - Copia del acta firmada por los colindantes, donde se manifieste que sus terrenos no están siendo afectados y/o invadidos de los 07 predios de la lista del cuadro N°02. <p>Certificado de Búsqueda Catastral de los 07 predios de la lista del cuadro N°02.</p> |
| Segundo entregable | Hasta los 100 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio | <p>Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en las actividades del servicio, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción provisional o preventiva de las siguientes instituciones educativas: <ul style="list-style-type: none"> • [30001-18] • [31586] • [MARISCAL CACERES] • [30705] • [31969] • [31332] • [30830] |
| Del pago | <p>La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, por cada producto y/o entregable, según detalle</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago al finalizar el primer entregable el 50% - Segundo pago al finalizar el segundo entregable el 50% | |
| Forma de Pago | <p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en DOS PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. | |

S.A.P. Samal
 Arq. Leslie Tapalimano Pariona
 ESTADILISTA DE INF. ESTRUCTURA
 UGEL TARMA





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Boleta o factura, por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Cuenta de detracciones (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. |
| Limitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. |
| V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN | |
| <p>LUGAR: Por la naturaleza de la contratación el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad, cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de entidad.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: SUB ITEM 1: El plazo de ejecución del servicio será de hasta 140 (ciento cuarenta) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación la notificación de la orden de servicio. SUB ITEM 2: El plazo de ejecución del servicio será de hasta 100 (cien) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación la notificación de la orden de servicio.</p> | |
| VI. CONFIDENCIALIDAD | |
| <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.</p> | |
| VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN | |
| <p>(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)</p> <p>7.1. OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>7.1.1. Otras obligaciones del contratista [De ser necesario, indicar otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución de las prestaciones; precisando que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones por parte del contratista]</p> <p>7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad [De ser necesario, indicar las obligaciones que se asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindara al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista]</p> <p>7.2. ADELANTOS NO APLICA</p> <p>7.3. SUBCONTRATACIÓN NO APLICA</p> | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

[En función a la naturaleza del servicio y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, en la entrega de los bienes y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuantas serán como mínimo quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas), cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización), si incluirá la toma de muestras y la realización de pruebas o ensayos, entre otros

7.5. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura mediante informe (Anexo N°12)¹, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.6. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.7. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubra relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente



¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Contar con el certificado emitido por SUNARP, como verificador catastral y/o personal clave.

Acreditación:

Copia de certificado emitido por SUNARP

V

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta diez mil con 00/100 soles)), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de saneamiento físico legal de instituciones Públicas y/o saneamiento físico de predios en entidades Públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

D. C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El Ingeniero civil y/o arquitecto debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en servicios de saneamiento físico legal de instituciones Públicas y/o saneamiento físico de predios en entidades Públicas.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- El Ingeniero civil y/o arquitecto habilitado y colegiado con la acreditación de verificador catastral.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

Copia de la colegiatura y habilitación respectiva.

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- El postor deberá de adjuntar en su propuesta económica su cronograma de trabajo un correcto cálculo de su propuesta económica y evitar adicionales en el presupuesto a la vez determinar el cumplimiento de lo solicitado en el presente término de referencia.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladicop, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante,





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas d gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

- a. Garantías
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.
b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.
El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordarte con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.
c. Solución de controversias.
De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.
d. Resolución de contrato por incumplimiento.
De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
e. Gestión de riesgos.
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Table with 5 columns: Identificación de riesgo, Análisis, Valoración, Gestión, Control y monitoreo de riesgo

Handwritten signature and official stamp of the UGEL Tarma



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno


Dirección Regional de Educación Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

| | | | | |
|--|--|-------|--|--|
| Demora en la atención de las solicitudes por parte de la SUNARP. | La SUNARP debe atender la solicitud del Certificado de Búsqueda Catastral en 15 días calendarios, sin embargo, suele demorar de 30 a más días. | Media | Se presentará un oficio solicitando la priorización en la atención de las solicitudes. | Se presentarán oficios solicitando la priorización en la atención del proceso de saneamiento físico legal de los 15 locales educativos por parte de la UGEL Tarma y la DREJ. |
| La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos. | | | | |
| XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas • DS 009-2025-EF • Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 | | | | |
| XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA | | | | |
| 77439736 – lapolinario@tarma.edu.pe | | | | |
| XVI. ANEXOS | | | | |
| En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT. | | | | |



Damaris
 P. D.
 Jefe del Área Usuaria y/o Área Técnica Estratégica
 UGEL Tarma

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica